

COPIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ministerio de Justicia

Salta

DECRETO N° 883

7032
706142
563643

ADDENDA AL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
EXpte. N° 0080235-197.075/2012-0
DECRETO N° 125/2013

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato de Locación de Servicios Expte. 0080235-197.581/2012-0 que suscriben, entre **EL MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado por el señor Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Dr. César Rodríguez Galíndez, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra parte la Srta. CELESTE RAQUEL PANELO, D.N.I. N° 35.048.252, con domicilio legal en Avda. Felipe Varela N° 248, Manzana G, Casa 5, B° Santa Cecilia de la Ciudad de Salta en adelante "LA CONTRATADA", por la otra parte; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Con fecha 29 de Octubre de 2012, las partes suscribieron el Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 125/2013 de fecha 14 de Enero de 2013; mediante el cual LA CONTRATADA se obliga y compromete a realizar tareas en el área de la Dirección de Alfabetización Jurídica, Ciudadana y Formación Profesional dependiente de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia.

Dichas actividades deberán ser ejecutadas fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

SEGUNDA: INCREMENTO EN EL PRECIO. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA.-

Por el presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA del contrato de Locación de Servicios incrementando el precio establecido, el que será reemplazado por la suma de \$2.196 (pesos dos mil ciento noventa y seis) a partir del 1ro de enero del corriente año.

TERCERA: DE LA RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.-

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 19 días de mes de febrero de dos mil trece.-

[Signature]
DR. CESAR RODRIGUEZ GALINDEZ
SECRETARIO DE METODOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE JUSTICIA

[Signature]
Celeste Raquel Panelo

DECRETO N°

883

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0481989

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
PANELO CELESTE RAQUEL			27-35048252-6	
MINISTERIO DE JUSTICIA				
FECHA DEL ACTO			FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
05-03-2013				796149
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO			79.06
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				79.31
SON PESOS: Setenta Y Nueve Con 31/100				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
EFFECTIVO		BANCO:		
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		19-03-2013		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999